



FACULTAD DE ARTES Y EDUCACION FISICA
DECANATO

ACTA CONSEJO DE FACULTAD DE ARTES Y EDUCACIÓN FÍSICA, SESION N° 005

En Santiago, 04 de marzo abril, siendo las 15:00 horas, se reúne el Consejo de Facultad a través de forma remota, en sesión ordinaria, bajo la presidencia de la Decana Dra. Verónica Vargas Sanhueza. Actúa como Secretario de Facultad el Dr. César Osorio Fuentealba.

La sesión se desarrolla de modo presencial.

Presentes

Decana:	Dra. Verónica Vargas Sanhueza
Secretario de Facultad:	Dr. César Osorio Fuentealba
Director Departamento de Artes:	Mg. Víctor Hugo López Sandoval
Director Departamento de Educación Física Deportes y Recreación:	Mg. Gonzalo Zapata Vera
Director Departamento de Música:	Mg. Guillermo Vergara Carvajal
Académica Representante Artes Visuales:	Mg. Beatriz Katerina Casabona Negrete
Académico Representante DEFDER:	Dra. Caterina Joanna Fazzi Gómez
Académico Representante Departamento de Kinesiología:	Dr. Joel Álvarez Ruf
Académico Representante Departamento de Música:	Mg. Andrés Núñez Mora

Invitados (as):

Secretario Académico del DEMUS	Mg. Luis Mancilla
--------------------------------	-------------------

1. Discusión modificación Resolución Exenta N° 100720 de 2018

El Sr. Secretario Académico del Dpto. de Música, presenta la propuesta de modificación de la Resolución Exenta N° 100720 del año 2018, en la que se establece:

Título profesional

Para la obtención del Título profesional de Profesor de Música se requiere estar en posesión del grado académico de licenciado y haber aprobado todas las actividades curriculares establecidas en el Plan de estudio e hito(s) evaluativo(s) final (es), considerando las exigencias de la normativa vigente.

Se propone cambiar a:

Título profesional

Para la obtención del Título profesional de Profesor de Música se requiere estar en posesión del grado académico de licenciado y haber aprobado todas las actividades curriculares establecidas en el Plan de estudio e hito(s) evaluativo(s) final (es), considerando las exigencias de la normativa vigente.

Para efectos del cálculo de la nota final del/la estudiante se considerarán los siguientes porcentajes:

- Actividades curriculares del plan de estudio a excepción de Proyecto de Título y Práctica Profesional Final: 60%.
- Actividad curricular Proyecto de Título: 20%.
- Práctica Profesional Final: 20%.

La modificación propuesta fue aprobada de forma unánime por el Consejo de Facultad.

Siendo las 15:22 h se da término al Consejo de Facultad.